DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero	2026
Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura		
Modalidad: Licitación Pública		
Causal: Licitación Pública		
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia y respetando los Principios de la Función Pública: *Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*, establecidos en el artículo 209° de la misma, emprende su accionar como Municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los Principios ya enunciados, que son Norma Imperativa y Sustancial.

Además, se debe atender a los Preceptos Jurídicos contenidos en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este Proceso de Contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la Contratación a través de una debida Planeación, en aras de salvaguardar este último Principio que rige y da orden a la Contratación Estatal.

La Constitución Política Colombiana en su artículo 67 establece:

"*La Educación es un Derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una Función Social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La Educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y a la Democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la Educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de Preescolar y nueve de Educación Básica. La Educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de Derechos Académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia de la Educación con el fin de velar por su*

calidad, por el cumplimientode sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los Educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del Servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo. La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los Servicios Educativos Estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Teniendo en cuenta que la Educación es base fundamental para el fortalecimiento y el crecimiento de las Sociedades, por la Función Social que esta cumple en la formación a través del conocimiento; el Municipio de Sabaneta y la Secretaría de Educación deben velar por la Calidad y mejor Formación de los Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales.

Según el grado de desarrollo económico y las afectaciones sociales padecidas en los últimos años (como secuela de la violencia o el aumento del tráfico de drogas), se detectan consecuencias más profundas sobre el modo de vida, los agrupamientos y el nivel de violencia a los que recurren los jóvenes más vulnerables. La falta de horizontes y de propuestas viables para propiciar una reintegración social de los jóvenes excluidos de las oportunidades educativas y laborales, y de su mismo entorno familiar, los obliga a refugiarse en modos de supervivencia basados en asociaciones marginales, delictivas, aumento del embarazo no deseado, abortos y violencia en contra de la sociedad.

Uno de los rasgos más sobresalientes en la situación de los jóvenes más vulnerables, es la falta de oportunidades locales, nacionales o internacionales, que les permita visionar diferentes estilos de vida y circunstancias más allá de su actual realidad. Esta condición negativa se refuerza con el abandono de la escuela y la casi imposibilidad de lograr posteriormente una inserción laboral que pudiera otorgarles los medios para sobrellevar una vida digna en un amplio sentido.

En la medida en que el funcionamiento económico y las instituciones no generan soluciones compensatorias a esta situación de exclusión, la vulnerabilidad social de los jóvenes tiende a agravarse, tanto por la disminución de la edad de quienes abandonan sus hogares para sumarse a los grupos delictivos como por la mayor proliferación de éstas.

Sabaneta debe garantizar que las diferentes poblaciones puedan transitar su curso de vida de forma sana, con acceso a oportunidades y con reconocimiento al desarrollo de sus capacidades. La educación y la cultura a través de experiencias de intercambios culturales son un concepto abarcador de formación en conocimientos y competencias ciudadanas, son la vía para la equidad y el desarrollo integral.

Una educación de calidad es, según el Plan Nacional Decenal de Educación, aquella que propone y alcanza fines pertinentes para las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial. Por lo demás, exige un sistema educativo en continuo mejoramiento y contribuye a la equidad, compensando las desventajas socioeconómicas para generar igualdad de oportunidades y lograr los resultados básicos socialmente deseables para todos. El cierre de brechas en calidad se constituye, entonces, en un reto importante que requiere brindar oportunidades a

los jóvenes más vulnerables, mediante la vivencia de experiencias culturales que les permita ampliar su visión del mundo y su actual realidad.

Como lo hace notar el Ministerio de Educación Nacional, si bien la lengua castellana es la oficial de Colombia en todo el territorio, además de las de los grupos étnicos en sus territorios, la educación y la vida actual se desarrolla en un contexto cada vez más bilingüe. El aprendizaje de lenguas extranjeras se requiere para investigar, ya que mucho del conocimiento que se genera en el mundo está publicado en lenguas diferentes al castellano, principalmente en inglés. De igual forma, el inglés es un idioma que aumenta su protagonismo como lengua para los negocios y el trabajo. Asimismo, puede accederse a muchas de las opciones culturales y de entretenimiento si se dominan lenguas extranjeras.

Por su parte, el plan Educativo Municipal - Sabaneta 2019-2030 al formular estrategias para que el sistema educativo prepare a sus habitantes en consonancia con sus necesidades de desarrollo integral, en el marco de la sociedad de conocimiento y los retos sostenibles del territorio; sugiere estimular la interculturalidad, generar relaciones con otras regiones y masificar el aprendizaje del inglés, a través de la estrategia 5: 'Internacionalización de la Educación de Sabaneta'. Con el objetivo de favorecer el mejoramiento de la calidad educativa, y así responder al reto que los diferentes actores reconocen en amplio consenso.

La estrategia de Intercambio Cultural ofrece la posibilidad de ver cómo otras personas viven en un país diferente, cómo es su cultura, su política y sus costumbres. Después de haber entrado en contacto con una cultura diferente, las perspectivas del mundo para los jóvenes más vulnerables van a cambiar y permitirá que estos vean todo diferente cuando regresen a la realidad de su diario vivir.

Por una parte, generar estrategias para que la población tenga bases del inglés se traduce en desarrollo social, favoreciendo la equidad, inclusión y homogeneidad; así mismo, son evidentes las bondades en términos de desarrollo personal puesto que los estudiantes Sabaneteños podrán percibir mejoras significativas en su desarrollo cognitivo, el aprovechamiento de mejores oportunidades laborales (diferenciación al momento de buscar empleo), acceso a información (acceso al conocimiento de punta) y oportunidades de estudio en el exterior (acceso a educación en diferentes países. En otras palabras, se integra en el currículo procesos de aprendizaje de calidad que sean verdaderamente significativos para la vida, y que tengan en cuenta las dinámicas nacionales e internacionales, y la pertinencia con los contextos sociales, económicos, ambientales y culturales de los Sabaneteños.

Por consiguiente, se propone desarrollar iniciativas para garantizar una base sólida para todos los estudiantes de Sabaneta, entre las cuales destacamos:

- Contribuir a la equidad, compensando las desventajas socioeconómicas para generar igualdad de oportunidades y lograr los resultados básicos socialmente deseables para todos, por medio de la realización de Intercambios Culturales.

- Integrar en el currículo procesos de aprendizaje de calidad que sean verdaderamente significativos para la vida, y que tengan en cuenta las dinámicas nacionales e internacionales, y la pertinencia con los contextos sociales, económicos, ambientales y culturales de los Sabaneteños.

- Articular el territorio al mundo, para atraer inversión externa, ser más competitivos e innovadores, y posicionarnos como motores de economía global; mediante la incorporación de la lengua inglesa fuera de la escuela, e involucrando a la comunidad y motivando a los estudiantes con eventos interculturales, como: campos de verano, jornadas extendidas y actividades extracurriculares.

- Fortalecer la educación urbana y rural, para que los niños y niñas puedan educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y competencias para la construcción de sus proyectos de vida y trayectorias completas.

- Aportar al fortalecimiento de la educación y a la disminución de brechas, con especial énfasis en modelos que conduzcan a una educación universal, incluyente, participativa, orientada fundamentalmente a potenciar las capacidades humanas.

El plan de desarrollo 2024-2027 “Sabaneta una ciudad al Siguiente Nivel “se estructura en pilares y sectores estratégicos, dentro de los pilares se encuentra La Educación, estableciendo como objetivo convertir a Sabaneta en una ciudad bilingüe, trazando con ello la necesidad de crear un proceso sostenible y de transformación en el tiempo dentro de las I.E. del municipio de Sabaneta. Para ello se considera importante conocer las realidades del contexto internacional; por lo que estableció como indicador “Estudiantes beneficiados con la estrategia de Intercambios culturales de bilingüismo”, por lo que es necesario realizar inmersiones culturales en países de habla inglesa, y diversas actividades extracurriculares que permitan el fortalecimiento del aprendizaje en estudiantes.

Ahora bien, el Acuerdo Municipal No. 22 del 23 de diciembre del 2022, “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 08 DEL 16 DE JULIO DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* que en su artículo decimocuarto señala:

“Adiciónese al artículo 5 del Acuerdo Municipal Nro. 08 del 16 de julio de 2018 una subcuenta Nro. 6 "Sabaneta por el Mundo". Para su funcionamiento se autoriza un aumento del 0.5%, con destinación especifica, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D) presupuestos para la vigencia al Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior "Todos a la U", determinándose que el presupuesto del Fondo en cada anualidad no podrá ser inferior a una suma equivalente a los tres puntos cinco por ciento (3.5%) de los mismos.”

A renglón seguido, en la regla décimo quinta ibidem, se estipula que el alcance de esa nueva subcuenta Nro. 6 "Sabaneta por el Mundo" buscará que los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas y privadas, puedan acceder a programas de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo, de acuerdo con las

convocatorias realizadas por la Administración Municipal, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal fin reglamente la Administración Municipal de Sabaneta, con el propósito de destinar y ejecutar recursos para facilitar el acceso a la oferta formativa internacional para los estudiantes destacados y más vulnerables económicamente dentro de las Instituciones Educativas del Municipio, acortando la brecha de desigualdad en el sector educativo.

Es así como mediante el artículo décimo sexto de la misma norma municipal, facultó al señor Alcalde Municipal para que en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la Sanción del Acuerdo Municipal en cita, reglamentara la operatividad y funcionamiento de la subcuenta Nro. 6 "Sabaneta por el Mundo", lo que implicará determinar las fases de convocatoria, estructura de la subcuenta, cuantías y conceptos a financiar, criterios para acceder al beneficio, prestación del servicio social, pérdida del beneficio, y demás operaciones administrativas que se requieran para su buen funcionamiento.

Es así como se expidió el DECRETO NÚMERO 20230057 del 06-03-2023 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCUENTA NRO. 6 "SABANETA POR EL MUNDO" DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U".* el cual fue modificado por el DECRETO NÚMERO 20250025 del 26-02-2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 20230057 del 6 de marzo de 2023*" a través del cual se dispuso:

"ARTICULO PRIMERO: *Modifíquense los literales a), b), c), d), e) y f), y adiciónese el literal g) al artículo 8 del Decreto Municipal 20230057 del 6 de marzo de 2023, el cual quedará así:* ***SELECCIÓN DE BENEFICARIOS.*** *Definido el programa de formación en un segundo idioma y el país a donde corresponda la oferta formativa se dará inicio al proceso de selección, y tendrá las siguientes etapas:*

a) ETAPA 1: Inscripción*: Todos los estudiantes de los grados décimo y undécimo matriculados en las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta que cumplan con los criterios consignados en el artículo 21 del presente acto administrativo tendrán la posibilidad de inscribirse y postularse de manera autónoma al proceso de selección "Sabaneta por el Mundo", a través de los formularios que disponga la Secretaría de Educación y Cultura, aceptando conocer, comprender y cumplir con los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria.*

b) ETAPA 2: Evaluación para identificar el nivel de desempeño de los participantes en el segundo idioma*: Todos los estudiantes postulados al programa deberán presentar una prueba escrita o a través de la plataforma que se disponga para tal fin, en ambos casos presencial, en la cual se pueda determinar sus habilidades de lecto - escritura, comunicacionales, gustos e intereses por el aprendizaje de un segundo idioma. La puntuación mínima requerida en esta etapa será de 3,5 por grupo, en caso de haber empate en la calificación y sean más de tres estudiantes en esta situación, pasarán a la siguiente etapa los estudiantes con mejor e igual calificación.*

c) ETAPA 3: Evaluación formativa, integral y cualitativa: *Los tres candidatos de cada grupo con mejores resultados de la Etapa 2, serán evaluados por los docentes de grupo y los directivos docentes (Rector, Coordinador de Convivencia y Director de Grupo) de la Institución Educativa a la cual pertenece el estudiante, mediante el formato de Evaluación Formativa Integral y Cualitativa establecido por el Comité Técnico Operativo, en caso de haber empate, los estudiantes con mejor e igual calificación docente, pasaran a la siguiente etapa, para determinar la clasificación del estudiante.*

d) Etapa 4: Entrevista Individual y Familiar: *Los estudiantes clasificados, sus padres de familia o tutores legales, serán citados a la Secretaría de Educación y Cultura para una entrevista personal y familiar con el Equipo Interdisciplinar, con el fin de conocer mejor la realidad del estudiante. En esta etapa, el equipo Interdisciplinar deberá diligenciar los formatos de valoración de condiciones personales, familiares, sociales y económicas establecidos por el Comité Técnico Operativo, para proceder a establecer en orden el grupo de estudiantes según sus posibilidades económicas. De esta etapa se pre - seleccionarán 30 estudiantes que sean destacados en lo formativo y con mayor nivel de vulnerabilidad económica dentro de los inscritos y postulados en todas las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta.*

e) Etapa 5: Visita Domiciliaria: *El equipo interdisciplinar realizará visitas en la residencia de cada estudiante preseleccionado, a la dirección registrada en el Sistema Integrado de Matricula del Ministerio de Educación Nacional – SIMAT-, con el fin de verificar las condiciones de vida y validar la información suministrada al proceso en la ETAPA 4. Así mismo, realizará el registro mediante el formato de visita domiciliaria establecido por el comité técnico operativo. En caso de cambio de domicilio el comité técnico operativo, definirá el mecanismo de verificación que permita garantizar la transparencia del proceso. Finalizada esta etapa se seleccionarán por puntaje veinte (20) estudiantes que se beneficiarán del programa.*

f) ETAPA 6: Plan de formación y seguimiento: *Los veinte (20) estudiantes seleccionados y sus familias se vinculan de manera permanente durante los dos meses anteriores al proceso de inmersión con un proyecto formativo facilitado por la administración municipal, con el fin de profundizar en el proceso de reconocimiento personal, participar en actividades de formación humana y mejoramiento de las habilidades comunicativas en segunda lengua, así como, favorecer la integración y socialización del grupo de estudiantes. Así mismo, durante esta etapa se prepara la documentación y se realizan los tramites de visa (en caso de ser necesario).*

g) ETAPA 7: Labor Social: *Los estudiantes seleccionados como beneficiarios del programa, ofrecerán como contraprestación a favor del Municipio, la realización de actividades de labor social, que se podrán realizar antes y después de la inmersión, por el término de 120 horas, en un periodo máximo de un año luego de regresar de la experiencia, dichas horas serán coordinadas en conjunto con la Secretaría de Educación y Cultura, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 20231018 del 7 de febrero de 2023 que reglamenta la prestación del servicio social."*

Mediante convocatoria pública se pretende dar cumplimiento al Decreto Nº DC20230057 del 6 de marzo de 2023 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCUENTA NRO 6 "SABANETA POR EL MUNDO" DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U"* y el Decreto No. 20250025 del 26 de febrero de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL N° DC20230057 del 6 de marzo de 2023*".

Por otro lado, el Decreto No. 20250025 del 26 de febrero de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL N° DC20230057 del 6 de marzo de 2023*" a través de su artículo tercero dispuso ***"****Modifíquese el artículo 17 del Decreto Municipal 20230057 del 6 de marzo de 2023, que quedará así: "****ARTICULO 17. CUANTIAS Y CONCEPTOS A FINANCIAR****: El estímulo, incentivo o reconocimiento será equivalente al pago del 100% del valor de todos los gastos relacionados con la inmersión, lo que incluye entre otros: tramites de pasaportes y visas, gastos consulares (cuando aplique), tiquetes aéreos (ida y regreso), hospedaje, alimentación, programa académico con certificación internacional, uniformes, chaqueta, morral, accesorios para el viaje, materiales de estudio, pólizas de seguro de viaje internacional, traslados aeropuerto –hotel aeropuerto, desplazamientos, servicios de lavandería, comunicaciones y conectividad, custodia y seguridad, actividades interculturales, deportivas y recreativas, excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior"*

En definitiva y considerando lo anterior, la educación y la cultura son un concepto abarcador de formación en conocimientos y competencias ciudadanas, y la vía para la equidad y el desarrollo integral; y convencidos de que la educación es un instrumento de igualdad social y que debe ser detonante de oportunidades para toda la comunidad, se propone realizar el Intercambio Cultural 2026, a través del cual se busca beneficiar a la comunidad educativa del municipio con iniciativas que conlleven a garantizar una base de formación sólida para todos los niños de Sabaneta.

Como resultado, evidenciamos nuestro compromiso con la implementación de procedimientos y estrategias encaminadas a un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus diferentes necesidades, habilidades e intereses para su proyección a futuro. Por consiguiente, no solo fortaleceremos su orientación vocacional con énfasis en el potencial que tiene la demanda y oferta laboral del mundo de hoy, sino que impactamos positiva y significativamente sus condiciones socioeconómicas y aportamos al cierre progresivo de la brecha entre la oferta educativa de los establecimientos privados y las oportunidades de los Sabaneteños que acceden a nuestro servicio educativo en los establecimientos oficiales.

Es así como surge para la entidad necesidad de promover un proceso de selección para la satisfacción de los bienes y servicios que garanticen la ejecución adecuada del Programa Sabaneta por el Mundo, para el año 2026.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del nivel de competencia lingüística de la comunidad educativa en un segundo idioma, en el municipio de Sabaneta			
Programa:	Educación de calidad, equidad y pertinencia territorial			
Metas del Plan de Desarrollo:	20 estudiantes beneficiados con la estrategia de Intercambios culturales de bilingüismo			
Actividades del Plan de Desarrollo	2.1.1 Adquisición de servicios			
Código BPIN:	2024056310058			

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Mejoramiento de la cobertura, acceso y permanencia en el sector educativo para Sabaneta			
Programa:	Cobertura, acceso y permanencia en el sector educativo para los sabaneteños			
Metas del Plan de Desarrollo:				
Actividades del Plan de Desarrollo				
Código BPIN:	2024056310037			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INTERCAMBIOS CULTURALES FACILITANDO EL ACCESO A LA OFERTA FORMATIVA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

El presente contrato tiene como finalidad la ejecución del programa **"Sabaneta por el Mundo"**, en el marco de la estrategia de **Financiación de la Educación Superior "Todos a la U"**, con el propósito de brindar a los 20 estudiantes seleccionados la oportunidad de participar en un proceso de inmersión en un segundo idioma en el extranjero.

El programa de inmersión académico y de desarrollo de habilidades para la vida dirigido a los estudiantes destacados y vulnerables previamente seleccionados, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 20230057 del 6 de marzo de 2023, modificado por el Decreto

20250025 de 2025, se llevará a cabo en los diferentes ambientes de aprendizaje. Se combinará el aprendizaje del idioma inglés con la inmersión cultural y la expresión creativa, generando experiencias cautivadoras que no solo mejorarán el dominio del inglés de los estudiantes, sino que también fomentarán su aprecio por las diversas ciudades y culturas. La formación y recreación se realizará durante cuatro semanas en un campus en el Reino Unido con profesores ingleses especializados en ESOL (English for Speakers of Other Languages).

Durante estas semanas en el extranjero de deberán realizar visitas a lugares de interés dentro y fuera de la ciudad de Londres.

Para tal efecto el contratista deberá asumir entre otros gastos los siguientes: el pago del 100% del costo de la inmersión, lo cual incluye trámites de pasaportes y visas, gastos consulares (cuando aplique), tiquetes aéreos (ida y regreso), hospedaje, alimentación, programa académico con certificación internacional, chaqueta, accesorios para el viaje, materiales de estudio, pólizas de seguro de viaje internacional, traslados aeropuerto –hotel aeropuerto, desplazamientos, servicios de lavandería, comunicaciones y conectividad, custodia y seguridad, actividades interculturales, deportivas y recreativas, excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior.

Con el fin de garantizar la custodia, cuidado y seguridad de los estudiantes que, por ser menores de edad, lo requieren; se deberá responder por todos los gatos en que se incurran para garantizar el acompañamiento de dos tutores durante el desarrollo de todo el programa.

2.1. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
44	12	17	Instrumentos de escritura
53	10	18	Abrigos y chaquetas
53	10	29	Prendas de deporte
53	12	15	Maletas
53	12	16	Monederos, bolsos de mano y bolsas
78	11	15	Transporte de pasajeros aérea
78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
86	11	17	Educación de idiomas
86	11	18	Intercambios estudiantiles
90	12	15	Agente de Viajes
90	12	16	Asistencia en documentos de viaje
90	12	17	Guías e interpretes

90	12	18	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
86	14	15	Servicios de guía educativa
93	14	15	Servicios sociales
60	10	12	Incentivos educativos
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no científica
93	14	17	Cultura

2.2. Especificaciones y condiciones técnicas:

El presente contrato tiene como finalidad la ejecución del programa **"Sabaneta por el Mundo"**, en el marco de la estrategia de **Financiación de la Educación Superior "Todos a la U"**, con el propósito de brindar a los 20 estudiantes seleccionados la oportunidad de participar en un proceso de inmersión en un segundo idioma en el extranjero; para lo cual se requiere que el contratista disponga de por lo menos los siguientes bienes y servicios:

ESTUDIANTES

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD
1	Programa académico con certificación internacional	Programa de Inmersión durante cuatro semanas, para 20 Estudiantes, en Reino Unido	unidad	20
2	Excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior.	Excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior.	unidad	20
4	Hospedaje	Hospedaje en durante las cuatro semanas de inmersión	unidad	20
5	Alimentación	Alimentación desayuno, almuerzo y cena. (snacks incluidos entre comidas).	unidad	20

		Durante el proceso de inmersion.		
6	Seguro médico Internacional.	Pólizas de seguro de viaje internacional (Incluye a estudiantes y tutores para custodia y seguridad)	unidad	20
9	Chaqueta	chaqueta 100% poliéster, repelente al agua, cuello alto, cierre central, rib en puños, capota removible, interior con acabado sherpa sintético, rango térmico de 5 °C a 20 °C. personalizada con logos institucionales en punto corazón, tallas S - M - L	unidad	20
10	Gorro	Forro interno en sherpa extra suave, Tejido, Ajuste cómodo y flexible, composición: Acricilico/Poliéster (forro sherpa interno)	unidad	20
11	Guantes	Composición: 100 %, Touch Tech, Ideal para: climas entre 5°C y 20°C	unidad	20
15	Traslados aéreos y terrestres	Traslados aéreos y terrestres (Incluye a estudiantes y tutores para custodia y seguridad) (traslados aereos, ida y regreso de origen a destino, traslados terrestres sabaneta aeropuerto-sabaneta y traslados terrestres en programa de inmersión)	unidad	20
18	Comunicaciones y conectividad	Sim card internacional con datos móviles durante todo el programa de inmersión	unidad	20

TUTOTES (Custodia y cuidado)

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD
2	Excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior.	Excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior.	unidad	2
4	Hospedaje	Hospedaje en durante las cuatro semanas de inmersión	unidad	2
5	Alimentación	Alimentación desayuno, almuerzo y cena. (snacks incluidos entre comidas). Durante el proceso de inmersión.	unidad	2
6	Seguro médico Internacional.	Pólizas de seguro de viaje internacional (Incluye a estudiantes y tutores para custodia y seguridad)	unidad	2
15	Traslados aéreos y terrestres	Traslados aéreos y terrestres (traslados aéreos, ida y regreso de origen a destino, traslados terrestres sabaneta aeropuerto-sabaneta y traslados terrestres en programa de inmersión)	unidad	2
18	Comunicaciones y conectividad	Sim card internacional con datos móviles durante todo el programa de inmersión	unidad	2

El programa de inmersión académico y de desarrollo de habilidades para la vida dirigido a los estudiantes destacados y vulnerables previamente seleccionados, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 20230057 del 6 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 20250025 de 2025, se llevará a cabo en los diferentes ambientes de aprendizaje. Se combinará el aprendizaje del idioma inglés con la inmersión cultural y la expresión creativa, generando experiencias cautivadoras que no solo mejorarán el dominio del inglés de los estudiantes, sino que también fomentarán su aprecio por las diversas ciudades y culturas. La formación y recreación se realizará en un campus en el Reino Unido con profesores ingleses especializados en ESOL (English for Speakers of Other Languages).

Dentro del programa académico se debe garantizar la entrega de **materiales de estudio** a los **20 estudiantes beneficiarios** del programa mediante la entrega de una Libreta portada en cartón industrial 50 hojas 100 páginas interiores en Earth pack con impresión litográfica 1 x 0 tamaño media carta con logo del proyecto y Lapicero material plástico accionamiento twist. Stylus touch en la parte superior, tinta negra Largo:13.5cm Diámetro:1.0cm, Peso:12g. y la entrega de **Accesorios para el viaje, que** se compone de una **Riñonera en resistente** poliéster 600D de elegante acabado. Con bolsillo de cierre de cremallera a juego y cintura con cierre de clic ajustable. Medidas 25 x 17 x 8 cm. aprox. Tamaño de estampación El área máxima es de 90x60 mm aprox. Sublimado con logo del proyecto.

Para los 20 estudiantes, se debe garantizar los gastos de pasaportes (cuando aplique)y el Pago de derechos Consulares, permisos y/o visados, escaneo de documentos y envío de visado a lugar indicado.

Durante las semanas de inmersión en el extranjero, además del programa académico con certificación internacional, que deberá tener una duración de cuatro (4) semanas en una Institución de reconocimiento en Londres, se deberán visitar lugares emblemáticos como westminster walking tour, natural history museum, bankside walking tour: borough market, tower of London, grafity tour, Westminster abbey, big ben, baker street, regents park, the shark, Leicester square, lego store, M&M store, Chinatown, Camden marketm battersea, secret westminster, national gallery, Greenwich walking tour, tower bridge, Chelsea stadium, coven garden, London eye visit, Portobello road market, leadenhall market, garden at 120, salidas que deberán ser programadas en los horarios fuera de la jornada académica, con el objetivo de propiciar espacios de interacción y práctica del idioma extranjero en contextos reales y culturales.

Londres es una de las ciudades más influyentes y Cosmopolitan del mundo, lo que les permitiría a los estudiantes aplicar el inglés en situaciones reales fuera del entorno académico, interactuando con turistas, personal de servicio y profesionales en un contexto internacional.

Durante el programa se trabajarán lecciones siempre en inglés en temas como gramática, comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión escrita y vocabulario. También se desarrollarán proyectos colaborativos que fomenten la creatividad, la gestión del tiempo y las habilidades de liderazgo.

Para tal efecto el contratista deberá asumir entre otros gastos los siguientes: el pago del 100% del costo de la inmersión, lo cual incluye trámites de pasaportes y visas, gastos consulares (cuando aplique), tiquetes aéreos (ida y regreso), hospedaje, alimentación, programa académico con certificación internacional, chaqueta, accesorios para el viaje, materiales de estudio, pólizas de seguro de viaje internacional, traslados aeropuerto –hotel aeropuerto, desplazamientos, servicios de lavandería, comunicaciones y conectividad, custodia y seguridad, actividades interculturales, deportivas y recreativas, excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en un país del exterior.

Con el fin de garantizar la custodia, cuidado y seguridad de los estudiantes que, por ser menores de edad, lo requieren; se deberá responder por todos los gatos en que se incurran para garantizar el acompañamiento de dos tutores durante el desarrollo de todo el programa.

Así se pretende que los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones públicas del municipio de Sabaneta puedan acceder a programas de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo, de acuerdo con la convocatoria realizada por la Administración Municipal, siempre y cuando cumplan con los requisitos reglamentados. El objetivo es destinar y ejecutar recursos para facilitar el acceso a la oferta formativa internacional para los estudiantes destacados y más vulnerables económicamente dentro de las instituciones educativas del municipio, acortando la brecha de desigualdad en el sector educativo.

2.3. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Solicitar la autorización de los padres para la salida del país de los estudiantes, esto con fundamento en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, que versa lo siguiente:

*"**Artículo 110. Permiso para salir del país**. Cuando un niño, una niña o un adolescente que tiene residencia en Colombia vaya a salir del país con uno de los padres **o con una persona distinta a los representantes legales** deberá obtener previamente el permiso de aquel con quien no viajare o el de aquellos, debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.*

Dicho permiso deberá contener el lugar de destino, el propósito del viaje y la fecha de salida e ingreso de nuevo al país.

2.4. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / Secretaría de Educación y Cultura / Inglaterra

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.547.669.712) IVA INCLUIDO**

El análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial de la contratación.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de	Fecha Expedición	Rubro

disponibilidad presupuestal		
989	09/01/2026	2.3.2.02.02.009-5059100
1917	16/03/2026	2.3.2.02.02.009-4321000

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta realizará el pago mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades y/o servicios efectivamente prestados, previa presentación del Informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del Informe de Supervisión elaborado por el Supervisor del Contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

Sin embargo, cuando se trate de bienes o servicios cuya adquisición o contratación requiera el pago total antes de su ejecución, como tiquetes aéreos, costos de inscripción, programa académico y de otros de similar naturaleza, el pago se efectuará contra la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento adquisición efectiva del bien o servicio, previa presentación de los soportes que validen la obligación de pago.

El Contratista deberá informar al Municipio una Cuenta Bancaria (Corriente o de Ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Sabaneta.

El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la disponibilidad de los recursos del PAC.

3.4. Plazo

El Plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de octubre de 2026.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.

3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7). El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.

8). El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

9). Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.

11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

12). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar la ejecución de un programa de inmersión académica y de desarrollo de habilidades para la vida dirigido a estudiantes destacados y vulnerables previamente seleccionados, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 20230057 del 6 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 20250025 de 2025, combinando el aprendizaje del idioma inglés con la inmersión cultural y la expresión creativa en diferentes ambientes de aprendizaje.

2. El contratista deberá implementar el programa de formación en un campus en el Reino Unido, con clases dictadas por profesores nativos especializados en la

enseñanza del inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL), garantizando el desarrollo de experiencias cautivadoras que fortalezcan el dominio del inglés y el aprecio por diversas culturas.

3. El contratista deberá asegurar la participación de los estudiantes en un programa académico con certificación internacional, con una duración mínima de cuatro (4) semanas, en una institución reconocida en la ciudad de Londres.

4. El contratista deberá programar y ejecutar salidas a lugares emblemáticos como:Westminster walking tour, natural history museum, bankside walking tour: borough market, tower of London, grafity tour, Westminster abbey, big ben, baker street, regents park, the shark, Leicester square, lego store, M&M store, Chinatown, Camden marketm battersea, secret westminster, national gallery, Greenwich walking tour, tower bridge, Chelsea stadium, coven garden, London eye visit, Portobello road market, leadenhall market, garden at 120, como espacios para la práctica del idioma inglés.

5. El contratista deberá garantizar que, durante todo el programa, las clases se desarrollen en inglés e incluyan temas como gramática, comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión escrita y vocabulario, así como el desarrollo de proyectos colaborativos que promuevan la creatividad, la gestión del tiempo y las habilidades de liderazgo.

6. Garantizar la entrega a los 20 estudiantes beneficiarios de los materiales académicos y accesorios de viaje definidos en las condiciones técnicas del proceso, cumpliendo las especificaciones, cantidades e imagen institucional establecida para el proyecto.

7. Asumir y gestionar para los 20 estudiantes los costos y trámites asociados a pasaportes (cuando aplique), derechos consulares, permisos, visados, escaneo y envío de documentos, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

8. El contratista deberá asumir el 100% de los costos del programa de inmersión, incluyendo trámites de pasaportes y visas, gastos consulares cuando apliquen, tiquetes aéreos ida y regreso, hospedaje, alimentación, programa académico con certificación internacional, chaqueta, accesorios para el viaje, materiales de estudio, pólizas de seguro de viaje internacional, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, desplazamientos, servicios de lavandería, comunicaciones y conectividad, custodia y seguridad, actividades interculturales, deportivas y recreativas, excursiones, salidas de campo, actividades extraescolares y excursiones en el exterior.

9. El contratista deberá garantizar el acompañamiento de dos (2) tutores durante todo el desarrollo del programa, cubriendo todos los gastos asociados a su participación, con el fin de velar por la custodia, cuidado y seguridad de los estudiantes menores

de edad.

10. El contratista deberá asegurar que el programa se dirija exclusivamente a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Sabaneta previamente seleccionados según la convocatoria realizada por la Administración Municipal, garantizando que cumplan con los requisitos reglamentados y promoviendo el acceso equitativo a formación en un segundo idioma en el exterior.

11. El contratista deberá garantizar la conectividad y comunicación de los 20 estudiantes y dos tutores en el extranjero, mediante la entrega de una SIM CARD internacional para cada uno de ellos, con datos móviles durante todo el programa de inmersión.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Selección Objetiva

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.1. En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de **Licitación Pública**, como lo establece el artículo 2 numeral 2 a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y articulo 2.2.1.2.1.1.2

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

VER DOCUMENTO ANEXO "ANÁLISIS DEL SECTOR"

7. REQUISITOS HABILITANTES

Selección Objetiva

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones o la invitación pública.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica

	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y hasta su liquidación.
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

	seguridad social de los empleados.	• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. • Certificado de implementación y avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para personas naturales: Deberá certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	Del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Del representante legal o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	14. Certificado de Medidas Correctivas.	Del representante legal y la persona jurídica, o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	15. Certificado REDAM	Del representante legal o de la persona natural, según aplique.

		Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	16. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado y expedido a una fecha no mayor a treinta (30) días antes del cierre.
	17. Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato **anexo** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
	18. Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato anexo por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
	19. Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018)	**Deberá ser aportado por el proponente**. Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. **Debe ser expedido a consideración o petición del municipio de Sabaneta 890980331-6.** Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
	20. Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
	21. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de no tener sanciones vigentes
	22. Declaración bienes y rentas conflicto de intereses del aplicativo por la integridad	Del oferente. Diligenciada directamente en la página de la función pública.
	23. Registro único de proponentes (RUP)	Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre. Los proponentes, según corresponda, El RUP se debe encontrar renovado y en firme.

<table>
<tr><th colspan="3">TECNICO – EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Experiencia General</td><td>El contrato que se aporte para soportar la experiencia general debe ser distinto a los presentados para la experiencia
específica, en el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</td><td>El oferente deberá acreditar su experiencia mediante UN (1) CONTRATO cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren directamente relacionados con OPERACIÓN LOGISTICA, y que su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato Para acreditar este se deberá anexar certificación de ejecución y/o Actas de recibo final o liquidación del contrato expedida por la parte contratante.

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar reportado en el Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en el contrato aportado se debe acreditar por lo menos 9 los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td></tr>
<tr><td>53</td><td>10</td><td>18</td></tr>
<tr><td>53</td><td>10</td><td>29</td></tr>
<tr><td>53</td><td>12</td><td>15</td></tr>
<tr><td>53</td><td>12</td><td>16</td></tr>
<tr><td>78</td><td>11</td><td>18</td></tr>
<tr><td>86</td><td>11</td><td>17</td></tr>
<tr><td>90</td><td>12</td><td>15</td></tr>
<tr><td>90</td><td>12</td><td>16</td></tr>
<tr><td>90</td><td>12</td><td>18</td></tr>
<tr><td>86</td><td>14</td><td>15</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td></tr>
<tr><td>86</td><td>10</td><td>17</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>17</td></tr>
</table>

El certificado de ejecución del contrato con el cual desea acreditar la experiencia general. Dicho certificado deberá contener mínimo la siguiente información:</td></tr>
</table>

		1. La certificación deberá ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
Experiencia especifica	Los contratos que se aporten para soportar la experiencia específica deben ser distintos al presentado para la experiencia general, en el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito so pena de ser rechazado.	El oferente deberá acreditar su experiencia con DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto, alcance y/o actividades se relacionen con **INMERSIONES O INTERCAMBIOS INTERNACIONALES** con entidades públicas y/o privadas, que desarrollen actividades de movilización de personas al extranjero. La sumatoria de los contratos deberá ser de un valor igual o superior a 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato. Para acreditar este se deberá anexar certificación de ejecución y/o Actas de recibo final o liquidación del contrato expedida por la parte contratante. Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben estar reportado en el Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, los contratos aportados deberán acreditar por lo menos 7 de los siguientes códigos: **Segmento** | **Familia** | **Clase** 78 | 11 | 18 90 | 12 | 15 90 | 12 | 16 90 | 12 | 17

		90 | 12 | 18 86 | 14 | 15 93 | 14 | 15 86 | 10 | 17 93 | 14 | 17 El proponente si optara por aportar certificados de ejecución de los contratos con los cuales desea acreditar la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberá ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
Personal mínimo requerido		

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Coordinador de proyecto: Licenciado(a) en Idiomas Extranjeros	10 años de experiencia general profesional, contabilizada desde la fecha de grado.	8 años de experiencia específica relacionada en docencia de idiomas en entidades acreditadas para tal fin

CAPACIDAD FINANCIERA		
Capacidad Financiera		**REQUISITOS MINIMOS** **1. Índice de Liquidez** (*activo corriente/pasivo corriente*) Mayor o igual a 2 **2. Índice de Endeudamiento** (*pasivo total / activo total*) Menor o igual a 50% **3. Razón de cobertura de intereses** (*utilidad operacional/gastos de intereses*) Mayor o igual a 3 o INDETEMINADO Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así: Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración. 2. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
Capacidad Organizacional		**REQUISITOS MINIMOS** **1. Rentabilidad del Activo** (*utilidad operacional/activo*) Mayor a 0.06 **2. Rentabilidad del patrimonio** (*utilidad operacional/patrimonio*) Mayor a 0.11 De acuerdo con el **MANUAL PARA**

		DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, versión de 2023, se ha determinado que para el presente proceso de selección se empleará para calcular la capacidad organizacional de los proponentes plurales la Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. **2. Ponderación de los componentes de los indicadores** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Criterios diferenciales Capacidad financiera y organizacional	**CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 287 2026 .** **Criterios diferenciales para MiPymes, mujeres y discapacidad en el sistema de compras públicas.** En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021 se fijan para los proponentes que cumplan con los criterios fijados en el precitado decreto, las siguientes condiciones capacidad financiera:	**REQUISITOS MINIMOS** **1. Índice de Liquidez** (*activo corriente/pasivo corriente*) Mayor o igual a 1.5 **2. Índice de Endeudamiento** (*pasivo total / activo total*) Menor o igual a 60% 3. Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses) Mayor o igual a 2 o INDETEMINADO. **REQUISITOS MINIMOS** **3. Rentabilidad del Activo** (*utilidad operacional/activo*) Mayor a 0.04 **4. Rentabilidad del patrimonio** (*utilidad operacional/patrimonio*) Mayor 0.06

Actividades que debe desarrollar el coordinador del proyecto:

COORDINADOR DEL PROYECTO: LICENCIADO EN IDIOMAS

1. **Planificación y Organización:**
   Desarrollar y gestionar el plan de proyecto, estableciendo objetivos, metas y cronogramas.
   Coordinar la logística de los intercambios culturales, incluyendo viajes, alojamientos y actividades académicas y culturales.

2. **Selección y Evaluación:**
   Realizar evaluación inicial y final del desempeño de los estudiantes y del progreso del proyecto.

3. **Gestión de Recursos:**
   Administrar el presupuesto asignado al proyecto, asegurando un uso eficiente y transparente de los recursos.

4. **Comunicación y Coordinación:**
   Servir de enlace entre los estudiantes, sus familias, instituciones educativas locales y extranjeras, y otras partes interesadas.
   Facilitar la comunicación intercultural y resolver cualquier conflicto o problema que surja durante el intercambio.

5. **Desarrollo y Supervisión de Programas:**
   Diseñar y supervisar programas educativos y culturales adaptados a las necesidades de los estudiantes participantes.
   Asegurar que los programas cumplan con los estándares educativos y culturales tanto locales como internacionales.

6. **Promoción y Difusión:**
   Promover el proyecto y sus beneficios a través de diversas plataformas y eventos.
   Documentar y difundir los logros y experiencias del proyecto para atraer futuros participantes y apoyo.

7. **Capacitación y Apoyo:**
   Proporcionar orientación y apoyo a los estudiantes antes, durante y después de su participación en el intercambio.
   Ofrecer capacitaciones en idiomas extranjeros y habilidades interculturales para los estudiantes y sus familias.

8. **Monitoreo y Evaluación:**
   Monitorear continuamente el progreso del proyecto y realizar ajustes según sea necesario.
   Evaluar los resultados del proyecto y preparar informes detallados para la entidad y partes interesadas.

9. **Cumplimiento Normativo:**
   Asegurar que todas las actividades del proyecto cumplan con las regulaciones y normativas locales e internacionales.
   Gestionar la documentación necesaria para la realización de los intercambios culturales, incluyendo visas y seguros.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Selección Objetiva: Dentro de los criterios de calificación de las propuestas se debe otorgar un puntaje a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización.

CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS Y ASIGNAR PUNTAJE

El Municipio en aras de establecer criterios objetivos que permitan a la Administración conseguir la satisfacción oportuna de sus necesidades, mediante la selección de la oferta más favorable a la misma por criterios de calidad y precio, y en desarrollo de los lineamientos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, para la selección de la mejor oferta establecerá los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio para la entidad soportados en los puntajes y fórmulas que se reseñan a continuación, los cuales permitirán la escogencia objetiva de la mejor oferta para la Alcaldía.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuanta los siguientes factores de selección:

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con las excepciones dispuestas en el pliego de condiciones.

El municipio de Sabaneta evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para el efecto, evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Ítem	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1.	**PRECIO**	**30**
2.	**CALIDAD**	**58,50**
	2.1 IDONEIDAD DEL PERSONAL	30
	2.2 ALIANZA ESTRATÉGICA	10
	2.3 OFRECIMIENTO ADICIONAL	18,50
3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10**
4.	**ESTIMULO PARA EMPRESAS MIPYMES**	**0,25**
5.	**EMPRENDIMIENTO- EMPRESAS DE MUJERES**	**0.25**
6.	**DISCAPACIDAD**	**1**
	TOTAL PUNTAJE	**100**

1.1 PRECIO.

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **treinta (30) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

= media aritmética

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Media aritmética.

Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax= Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

= Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

= Media aritmética alta

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.
= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

= Número de Ofertas Evaluables.
= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.1 CALIDAD-58,50 PUNTOS

2.1. IDONEIDAD DEL PERSONAL- 30 PUNTOS

El proponente que acredite formación académica adicional del profesional mínimo habilitante, para el desarrollo misional del presente contrato obtendrá el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
MASTER/MAESTRIA RELACIONADA EN LAS CIENCIAS O EDUCACIÓN	**20 PUNTOS**

NOTA: Deberá acreditar:

1. Copia del título profesional, en caso de haberse otorgado en otro idioma se deberá allegar la respectiva traducción.

2.1.1. ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE ASIGNARÁ HASTA 10 PUNTOS A:

Criterio	Puntaje
El coordinador con mayor experiencia específica de lo exigido, esto es con experiencia de más de 8 años y hasta 15 con los respectivos soportes	**10 PUNTOS**
El coordinador con mayor experiencia especifica de lo exigida, esto es con experiencia de 8 años y hasta 13 años con los respectivos soportes	**6 PUNTOS**
El coordinador con mayor experiencia especifica de lo exigido, esto es con experiencia de 8 años y hasta 10 años con los respectivos soportes	**3 PUNTOS**
No acredita experiencia sino la solicitada, es decir 8 años de experiencia general para el coordinador	**0 PUNTOS**

2.2. ALIANZA ESTRATÉGICA-10 PUNTOS

El oferente que acredite de manera directa o a través de un aliado estratégico la existencia de una alianza con una Institución Educativa debidamente acreditada en Reino Unido obtendrá **10 PUNTOS.**

Lo anterior se requiere como forma de garantizar que el contratista seleccionado tiene las herramientas de relacionamiento que permitan desarrollar el programa en el tiempo y con el alcance establecido.

Acreditación Directa o a través de un Aliado Estratégico:

El oferente puede demostrar la alianza directamente o mediante un aliado estratégico. Es esencial que la institución educativa esté reconocida y acreditada en el Reino Unido, lo cual garantiza la calidad y validez de la colaboración.

Documentación Requerida:

Se deben presentar documentos oficiales que demuestren la existencia y validez de la alianza. Estos pueden incluir algunos de los siguientes documentos:

- Contratos de colaboración firmados entre las partes.
- Cartas de intención que describan los términos de la alianza.
- Memorandos de entendimiento que establezcan las bases de la cooperación.
- Certificaciones de acreditación de la institución educativa del Reino Unido.
- Certificaciones que den cuenta de la alianza estratégica.
- Toda la documentación debe estar debidamente firmada y fechada, y, de ser necesario, traducida oficialmente al español para garantizar la claridad y comprensión.

2.3. OFRECIMIENTO ADICIONAL -18,50 PUNTOS

Se otorgará una puntuación de **18.50 puntos** al oferente que, sin ningún costo adicional para la organización o los participantes, incluya dentro del programa de inmersión internacional una visita a una ciudad o pueblo cercano a Londres, con un itinerario que complemente la experiencia académica y cultural de los 20 estudiantes y 2 tutores.

Requisitos para la Asignación de la Puntuación:

1. **Ubicación**: La ciudad o pueblo seleccionado deberá encontrarse dentro de una distancia razonable desde Londres, permitiendo un desplazamiento eficiente que no afecte el desarrollo del programa principal.

2. **Justificación Educativa y Cultural**: La visita deberá aportar valor al proceso de inmersión, ya sea por su relevancia histórica, académica, cultural o lingüística, facilitando la interacción de los participantes en inglés en un contexto real.

3. **Organización y Logística**: El oferente deberá garantizar la gestión del transporte, las actividades previstas y cualquier otro aspecto logístico necesario sin generar costos adicionales.

4. **Duración y Programación**: La actividad deberá estar integrada dentro del cronograma del programa sin afectar otros compromisos académicos o institucionales.

Forma de Acreditación:

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- **Descripción detallada de la visita**: Documento que incluya el destino propuesto, justificación educativa y cultural, actividades a realizar, duración y fechas tentativas.
- **Itinerario preliminar**: Esquema con las actividades planeadas, tiempos estimados de

traslado y detalles logísticos.

- **Carta de compromiso**: Documento firmado por el oferente en el que se garantice que la visita se realizará sin generar costos adicionales y que cubrirá todos los aspectos organizativos.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

1. Son Bienes Nacionales:

Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.

2. Son Servicios Nacionales

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

3. Bienes y servicios de Trato Nacional

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:

a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.
b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

De igual manera deberá declararse por parte del proponente que incorporará al desarrollo del contrato más del 40 % del personal que sea colombiano para ello diligenciará el formato establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

4. ESTIMULO PARA EMPRESAS MIPYMES 0.25

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las

convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15) 0.25

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6. PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 y el Decreto 287 del 2026)-1 PUNTOS

Dando aplicación al Decreto 392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6. y el Decreto 287 del 2026. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se procede a otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 286 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario

respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Si no se aporta con la propuesta la acreditación de trabajadores con discapacidad de acuerdo con la ley, se otorga cero (0) puntos en este criterio de puntuación de acuerdo a la ley.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdos y Tratados Internacionales:

El municipio de Sabaneta es una Entidad Territorial del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (manual del día 13 de noviembre de 2024), se encontró lo siguiente: *"Los municipios que integran el nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo ANTerior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.*

EL MUNICIPIO DE SABANETA SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-07** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales.		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Circular CCE-EICP-MA-07						
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	28 NO
	México	**NO**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	**SI**	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	28 NO
Chile		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.*	28 NO
Costa Rica		**SI**	SI	SI	*1, 3, 4, 5, 6*	28 NO

				Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.*	
Estados AELC		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	28 NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	**SI**	SI	SI Superior a Mínima Cuantía	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59*	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	28 NO
Comunidad Andina		**SI**	SI	SI No existe umbrales para su aplicabilidad	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela	SI

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-7[1] expedido por Colombia

[1] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el MUNICIPIO DE SABANETA **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala) y LA CAN.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

En caso de que se soliciten pólizas se incluirá el siguiente cuadro:

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

						pactado.								
5		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Riesgos de la Naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8	**Riesgos Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Tecnológicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

12. MIPYME

La presente contratación **NO** se podrá limitar a MiPymes ya que SI supera el umbral Establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $457.297.264

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación del del Municipio de Sabaneta, que para este caso será Yessica Natalia Molano Vélez, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

14. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Aplica para procesos de selección

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Yessica Natalia Molano Vélez.	Directora de Cobertura Educativa	Rol Técnico
Diana Carolina Correa Berruecos.	Abogada - contratista oficina jurídica	Rol Jurídico
Catalina Gómez Correa.	Financiera – contratista	Rol financiero

15. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico yessica.molano@sabaneta.gov.co El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

16. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Certificado de proyecto (inversión)
		Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

LESLY ESCUDERO GIRALDO
Secretaria de Educación y Cultura
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó	Revisión Técnico- Jurídica	Revisión jurídica	Aprobó
Yessica Natalia Molano Vélez Directora de Cobertura Educativa	José Román Arredondo – Asesor jurídico	Diana Carolina Correa Berruecos Abogada – contratista oficina Jurídica	Lesly Escudero Giraldo *Secretaria de Educación y Cultura*